

CARTA QUE EL PROTECTOR DE LOS INDIOS, DON DIEGO ALVAREZ OSORIO DIRIGE A S. M., REFIRIENDO, AL PAR QUE LA SITUACIÓN DE LOS INDIOS, SUS PROPIAS NECESIDADES Y POBREZA. ADJUNTA UNA EXPOSICIÓN SOBRE SUS DEUDAS Y GASTOS, SUPPLICANDO SE LE ATIENDA. LEÓN, 30 DE NOVIEMBRE DE 1531. [Archivo General de Indias. Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 110.]

/f.º 1/

S. C. Catholica Magestad

Diego alvarez osorio E. de la prouinçia de nicaragua Protetor de los yndios della beso las Reales manos y pies de vuestra magestad por tan grandes mercedes como por mandado de vuestra magestad se me an hecho avnque indigno de las mereçer. Muy conoçido esta de la grandeza de vuestra magestad el cuydado que siempre tiene de hazer bien y merçedes a los que fielmente le siruen. No dudo yo que vuestra magestad aya conoçido la voluntad y el entrañable deseo que tengo de acabar mi vida siruiendo a vuestra magestad pues este a sido y es mi prinçipal deseo Plega de la diuina clemençia de acreçentar la vida de tan agradescido principe como vuestra magestad es porque yo acabe la que me queda en su real seruicio como verdadero criado.

—la declaraçion que vuestra magestad enbio en el cargo de protector e la horden que se a de tener, vino sancta e justamente proueydo como se esperaua de vuestra magestad.

—el cuydado que vuestra magestad manda que se tenga en el tratamiento de los yndios se terna siempre en quanto a mi fuere posible, porque en cada pueblo ay dos visitadores y ellos por su parte e yo por la mia ternemos siempre la soliciitud que vuestra magestad manda como hasta aqui se a hecho.

—En esta gouernaçion ay muy pocos yndios como ya otras vezes e informado a vuestra magestad porque con la hambre del año de veynte e echo murieron e agora por março del año de treynta e vno ouo tan grande mortandad que casi se an asolado los pueblos de dolor de costado e de estomago y como tres años o quatro no se a entendido en otra cosa sino en sacar los naturales de la tierra herrados y por herrar esta ya tan al cabo que muchos de los vecinos la dexan y se uan al peru e a otras partes

viendo el poco Remedio que aqui tienen para sostenerse.

/f.º 1 v.º/ De la tierra no doy quenta a vuestra magestad porque vuestra magestad no me lo a mandado y tambien porque no podre dezir bien de la mejor tierra e gouernaçion de todo lo descubierto, sin dezir mal de los que por desuydo la an dexado perder, tenga vuestra magestad por çierto que el abundançia de pan y carne y aues y miel y çera y frutas y ropa y calçado de la tierra no se a visto en estas partes de yndias otra cosa ygual e la tierra muy llana y muy alegre y sobre todo muy ricas minas y a treinta leguas desta çibdad.

—juntamente con esta enbio vna petiçion mia e vna prouança, suplico a vuestra magestad lo mande fauoresçer pues es justo que los que siruen a vuestra magestad se an ayudados y se les hagan mercedes porque juro por Dios nuestro señor y por el abito de sant pedro que deuo sobre tres mill pesos de oro en la tierra y los mercaderes no me quieren fiar cosa alguna a cuya causa padesco mas trabajo del que se puede pensar espero en el Señor que vuestra magestad lo mandara Remediar porque si yo estoy tan adeudado es por no aver querido sacar esclauos de la tierra antes lo e siempre contradicho y por dar buen exemplo e me quedado en el ospital Nuestro Señor la Sacra catholica real magestad guarde y prospere bien aventuradamente con mucha paz e obediencia del vniverso desta çibdad de leon de la prouincia de nicaragua postrero de nouiembre de 1531 años. De V. S. C. C.ª Magestad.

humilde criado que los pies y manos de V. M. besa

Firma y rúbrica:) Diego alvarez osorio protetor.

/al dorso:/ a su magestad.

es

Legajo de ynformacion y encomiendas
de diego alvarez osorio e de nicaragua.

veasse la prouision del salario de osorio.

A la S. C. C. Real Magestad del Emperador y Rey don carlos nuestro señor.

despachose en balladolid el año de 29.

/Documento cosido al anterior:/

/f.º 1/

Sacra C. Catholica Magestad

Diego alvarez osorio Electo de la prouinçia de nicaragua protector de los yndios della por vuestra magestad Besa las manos a vuestra magestad y dize que al tiempo que llegue a las prouinçias de nicaragua a entender en el dicho cargo de protector lleo muy adeudado a causa de los muchos gastos que touo desde españa al nombre de Dios e de alli a panama en los acarretos de por tierra e de panama en otros fletes hasta la dicha Prouinçia de nicaragua e que al tiempo que lleo a la dicha prouinçia era el año de veynte e ocho esterile a valia la hanega del mahiz a tres pesos e mas el carne muy cara adonde para se sostener asi e a diez o doze parientes e criados que lleuaua fue forçado adeudarse en mucha cantidad e sobre todo por entender en el dicho ofiçio de protector bien e fielmente como vuestra magestad se lo tiene mandado. Compro tres muchachos yndios lenguas diferentes para hablar y entender los caçiques e yndios que se venian a quexar e a demandar justicia, las quales le costaron çiento e quarenta pesos e que ansimesmo al tiempo que salio a hazer la primera visitaçion lleo consigo a luis ximenez lengua muy abile para informar a los caçiques e indios en las cosas de la fe e platicarles en ella al qual dio çiento e quarenta pesos e a domingo de la presa escriuano Prometio otros çiento e çinquenta al qual no dio mas de quarenta pesos porque no pudo andar todo el tiempo de la dicha visitaçion con el por manera que con el dicho lengua y escriuano gasto otros çiento e ochenta pesos, porque suplica a vuestra magestad estos y los otros que gasto en las lenguas que son por todos trezientos y veynte pesos vuestra magestad mande que les sean pagados pues se gastaron en seruiçio de vuestra magestad y en descargo de su Real conçiencia, y para que a vuestra magestad conste como lo gasto haze presentacion desta informacion.

—otrosi suplica a vuestra magestad que porque deue mas de tres mill pesos de oro en la tierra y con muy grandes dificultades hallo prestados quinientos pesos de oro para el despacho de las bulas del obispado de que vuestra magestad le hizo merçed suplica /f.º 1 v.º/ a vuestra magestad mande que se le den dos o tres terçios de su salario de protector adelantados e andando el tiempo los oficiales de vuestra magestad se tornen a enterar en lo que asi le ovieren dado Porque con hazerle vuestra magestad esta merced podra cunplir con breuedad con las personas que le presta-

ron los dichos quinientos pesos, para las bulas como dicho es y no le molestaran, y en lo asi vuestra magestad le hara grande bien y merced.

Criado de vuestra magestad que reales manos besa

(Firma y rúbrica:) el protector de nicaragua.

/al dorso:/ El protetor diego albarez osorio
petiçion del protector de nicaragua.